



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso **ADJUDICACIÓN DE APOYO REVISIÓN**  
Radicación **41001-31-10-001-2017-00091 00**  
Demandante **LESLIE LEIVA ROMERO**  
Discapacitado **SHARON RIOS LEIVA**  
Actuación **Auto de trámite / A.S.**

Neiva, Diecisiete (17) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

1. En virtud del oficio 20230060191307261 de la Defensoría del Pueblo, se **DISPONE** Poner en conocimiento de las partes del proceso el documento en mención.
2. Atendiendo que nos encontramos frente a un proceso de revisión de la sentencia proferida el 16 de diciembre de 2017, en concordancia con la Ley 1996 de 2019, se **ORDENA:** que la Asistente social de este Despacho, lleve a cabo **visita socio-familiar** al lugar de habitación de SHARON RIOS LEIVA y debe rendir un informe que permita corroborar la información suministrada por el demandante, así como las condiciones en las que se encuentra actualmente, si puede o no darse a entender por cualquier medio o formato posible, manifestar su voluntad, e verificar si advierte alguna situación que derive en vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero; así mismo, de ser posible, identifique el grado de confianza que existe entre éste y el aquí demandante, así como el estado en el que se encuentra actualmente la discapacitada, y si existen otras personas cercanas que eventualmente pueden servir de apoyo, y cualquier otra información que permita complementar el informe de valoración de apoyo aquí ordenado.

**Notifíquese.**

  
**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Jueza

**DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20230060191307261**

notificaciones\_gd@defensoria.gov.co <notificaciones\_gd@defensoria.gov.co>

Mié 12/04/2023 9:16 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 1 archivos adjuntos (196 KB)

Anexo\_PDF\_RESPUESTA\_2023006019097154200011\_00011.pdf;

No. 20230060191307261

---

**IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.**

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

**Número de Radicado:** 20230060191307261

**Asunto:** Se generó una respuesta a su radicado No. 20230060190971542. Con el número 20230060191307261

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en línea PQRSDF](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Radicado: 20230060191307261



Fecha radicado: 2023-04-12

**Neiva**

DOCTORA

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

NEIVA HUILA

REFERENCIA: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO REVISION DE LESLIE LEIVA ROMERO A FAVOR DE SHARON RIOS LEIVA

RADICACION: 41001-31-10-001-2017 00091 00

Respetada doctora Dalia:

Comendidamente acuso recibo de su oficio 335 del 24 de marzo de 2023, recibido el día 27 de marzo de 2023 en esta Regional, dentro del asunto de la referencia y al respecto me permito comunicarle, que de conformidad a los principios establecidos en la Ley 1996 del 2019, mediante la cual se establece "el régimen para le ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad y a su vez los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyo", se ha dado inicio al trámite para elaborar el instrumento que servirá de base en el marco de dicha Ley y el Protocolo Nacional, para la realización de la valoración de apoyos, expedido por el Sistema Nacional de Discapacidad y los principios de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, respecto de SHARON RIOS LEIVA.

En ese orden de ideas y dentro del término establecido en la Ley 1755 de 2015, Ley 24 de 1992, Decreto 025 de 2014 y Resolución Defensorial 772 de 2020, esta Regional ha designado a la funcionaria Maria Cristina Cordoba Borrero, Profesional Especializado de la Dirección Nacional y Trámite de Quejas, para adelantar la solicitud de la señora LESLIE LEIVA ROMERO, a quien de manera inicial la ha citado a entrevista para el día jueves 13 de abril de 2023, a las 9 a.m., en las instalaciones de esta Regional.

Una vez realizado el informe de valoración de apoyos, le será enviado a su despacho dentro del término legal.

Cordialmente,

JOHANA ELENA ROJAS HERRERA  
DEFENSORA REGIONAL HUILA

Copia:

Anexo:

Tramitado y proyectado por: MARIA CRISTINA CORDOBA BORRERO – Fecha 12/04/2023



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Revisado para firma por: JOHANA ELENA ROJAS HERRERA

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

---

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*

